



RNC 101-001585

FACTURA No.

1201823532

Póliza No.

1-FC-31496

Fecha Emisión

18-abr-2018

FACTURAS QUE GENERAN CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS

NCF :

A010020010100060239

A010020010100060239

DOMINICANA
CORPORACIÓN DE SEGUROS

AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 Fax (809) 533-2576

POR CONCEPTO DE EMISION

TITULAR

1210178 UNIFORMES ZONA ORIENTAL D.R.R., SRL
131186892

C/ DIEGO COLON NO. 78, LOS MINA

, SANTO DOMINGO

Comunicacion Tel: Res. Ofic. 809 Cel

GENERALES

Vigencia Desde 19/04/2018 Hasta 19/07/2018

Oficina OFICINA PRINCIPAL

Ramo FIANZA

FIANZAS CONSTRUCCION

Supervisor 97 MANUEL ERNESTO POLANCO VARGAS

INTERMEDIARIO

5706 OLGA CASANOVA NICOLAS

CIUDAD

Comunicacion Tel.Res. Ofic. Fax Cel. 829-708-7288

VALORES

Suma Asegurada 70,000.00

Prima Neta 2,586.21

ISS 413.79

Total A Pagar RD\$ 3,000.00

Preparado Por: MAGALY GENAO

Firma Autorizada

Pag. 1

19/04/2018

9:27:30a. m.

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 dias de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.



FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No.

1-FC-31496

Moneda RD\$ PESOS

Afianzado UNIFORMES ZONA ORIENTAL D.R.R., SRL
 C/ DIEGO COLON NO. 78, LOS MINA
Intermediario OLGA CASANOVA NICOLAS

Rnc / Cédula
 131186892

Residencia
Oficina 809
Celular

CONDICIONES :**1**

Por cuanto : UNIFORMES ZONA ORIENTAL D.R.R., SRL ha solicitado en fecha 19/04/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de 70,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIZAR MANTENIMIENTO DE OFERTA EN LOS TRABAJOS DE REPARACION DE VALIJAS DE SEGURIDAD A SER UTILIZADAS EN LOS COLEGIOS ELECTORAL, SEGUN REF. JCE-CCC-LPN-03-2018

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como fecha de vigencia 18/04/2018 hasta el 19/07/2018 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente póliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Distribución del Riesgo**% Part. Lider**

El presente documento es emitido el día 19/04/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 18/04/2018 al 19/07/2018 a las 12:00 P.M.

Firma Autorizada

AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 / Fax : (809) 533-2576

Rnc 101-001585